



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
21/02/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
21/02/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Fallas

Expediente 1739845C

Resolución de Alcaldía sobre la rectificación de la convocatoria "Premios Fallas Ciutat de Mislata, 2024".

Por Decreto de Alcaldía 380, de 6 de febrero de 2024, se aprueba la convocatoria "Premios Fallas Ciutat de Mislata, 2024", publicada en el BOP nº 34 de 16 de febrero de 2024.

Advertido el error padecido en la base primera de citada convocatoria, por la concejalía de Fallas y la concejalía de Políticas de Igualdad, de fecha 20 de febrero de 2024, se ordena rectificar la misma, con el siguiente tenor:

Donde dice:

1. OBJETO Y FINALIDAD

(...)

Pueden presentarse a esta convocatoria todas aquellas comisiones falleras que plantan monumento en Mislata, y contengan escenas centradas en la crítica política, social, cultural, deportiva o económica que muestren críticas de carácter local o municipal y/o contengan escenas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

Debe decir:

1. OBJETO Y FINALIDAD

(...)

Pueden presentarse a esta convocatoria todas aquellas comisiones falleras que pertenezcan al sector de Mislata y contengan escenas centradas en la crítica política, social, cultural, deportiva o económica que muestren críticas de carácter local o municipal y/o contengan escenas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

De conformidad con lo previsto en el artículo artículo 23.2 de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

.../...

2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
21/02/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
21/02/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Fallas

Expediente 1739845C

Corresponde a la Alcaldía la modificación de la convocatoria de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto prorrogado para 2024. Si bien, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2543/2023, de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de fallas en el concejal que tiene delegada el Área de Bienestar Social, servicios Municipales y Gestión de Recursos.

Visto el informe del jefe de Servicio de Sociedad y Cultura.

En consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el punto primero de la convocatoria "Premios Fallas Ciutat de Mislata, 2024", y que queda con la siguiente redacción:

"1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de los Premis Falles Ciutat de Mislata, 2024 a la mejor crítica y/o sátira local y a la necesidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

Pueden presentarse a esta convocatoria todas aquellas comisiones falleras que pertenezcan al sector de Mislata y contengan escenas centradas en la crítica política, social, cultural, deportiva o económica que muestren críticas de carácter local o municipal y/o contengan escenas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

Quedarán automáticamente descalificados los trabajos presentados que no guarden relación con las temáticas del concurso, y/o contengan imágenes o textos que puedan ser considerados ofensivos, denigrantes o de mal gusto. También quedarán descalificados automáticamente aquellos trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, su sexo, raza o religión

Esta convocatoria se realizará en régimen de competencia competitiva."

SEGUNDO.- Dar publicidad de la modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del módulo de subvenciones SPAI, así como en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata www.mislata.es.

